



CONSTANCIA SECRETARIAL. Mocoa, 21 de octubre de 2022. Doy cuenta a la señora Juez informando que el presente asunto ya es de conocimiento de este Despacho y se encuentra en trámite, con el radicado número 2021-00064. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**, secretario.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA

AUTO INTERLOCUTORIO No 549

Mocoa, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Asunto: EJECUTIVO LABORAL No. 860013105001 2022-00083-00
Ejecutante ARNALDO OSORIO
Ejecutado: MUNICIPIO DE SIBUNDOY

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y de la revisión del introductorio, se determina que se debe anular la radicación de la demanda de la referencia, por las razones que se esgrimen a continuación:

Una vez se realiza la revisión de los expedientes con número de radicado 2021-00064-00 y 2022-00083-00, para determinar si efectivamente las demandas presentan similitud en forma y sujetos procesales, se logra establecer que ciertamente, corresponden al mismo asunto.

Es preciso poner de presente que debido a que el proceso ejecutivo laboral 2021-00064-00 fue remitido al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa en apelación trajo consigo que no se tuviera en cuenta y por ello se efectuó nuevamente la radicación del asunto con radicado número 2022-00083-00 el cual fue enviado en físico por el Juzgado Segundo Administrativo de Mocoa, siendo digitalizado y enviado al Centro de Servicios Judiciales, para lo pertinente, una vez fue devuelto con Acta de Reparto No. 80 se procedió a radicar en fecha 27 de julio de 2022.

En vista de lo anterior, se procederá a anular la radicación del proceso 2022-00083-00, el cual fue remitido por este Despacho al Centro de Servicios Judiciales para que se expidiera la respectiva acta de reparto, sin tener en cuenta que el asunto ya era de conocimiento, por ello se continuará con el trámite del proceso con radicación No. 2021-00064, en cuanto al proceso 2022-00083 se procederá a ordenar su archivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa

RESUELVE

PRIMERO: ANULAR LA RADICACIÓN de la demanda con número de radicado 2022-00083-00, por las razones anotadas en la parte motiva.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia por secretaría se procederá a realizar el **ARCHIVO** del expediente dejando las respectivas constancias en el libro radicador del Despacho.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 43 del 24 de octubre de 2022****

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8b620bf21c4de03a4807bc8b5e61530f47c509d6b821f1a21601c80dc8cc8d9**

Documento generado en 21/10/2022 05:46:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>